



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ACUERDO DE CONCEJO
N° 24-SO-MDH-2021

HUAURA, 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En la Continuidad de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 17, de fecha 25 de Septiembre del 2021, donde se trató en la Estación Orden del Día el el **Proveído N° 2417-2021-ALC/MDH**, emitido por la Oficina de Alcaldía, en referencia a la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSORCIO EDUCATIVO COMPUTROM S.A.C. y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que les compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido, gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, mediante el Expediente N° 2327-2021, el Sr. Jhony Bacón Terrones, en calidad de Director del Consorcio Educativo COMPUTRON S.A.C, remite un Convenio de Cooperación Institucional Plan Piloto Munidigital a celebrarse entre la Entidad Municipalidad y el Consorcio;

Que, el Consorcio Educativo es una institución orientada a la formación de profesionales técnicos capaces de desempeñarse en un mercado de alta competencia, con actitud de servicio y habilidades en el manejo de herramientas tecnológicas en Ofimática, Excel, Diseño Gráfico, Reparación de Celulares etc. Programas dirigidos a jóvenes emprendedores, adulto mayor y a toda la comunidad Huaura;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 88° inciso 88.3) establece que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Asimismo el inciso 88.4) de la cita Ley establece que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, mediante el Informe N° 088-2021-CP/MDH, emitido por la Oficina de Control Patrimonial, comunica que a la actualidad la entidad no cuenta con espacios disponibles para lo cual es materialmente imposible atender tal solicitud;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Que, mediante el Informe N° 0274-2021-SGAF/MDH, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, da cuenta del informe emitido por la Oficina de Control Patrimonial, para los fines que se estime conveniente;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal - Corresponde al Concejo Municipal: numeral 26" "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, de conformidad con lo señalado a la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo aprobar la celebración de los convenios de cooperación nacional e internacional así como convenios interinstitucionales, por tanto corresponde que la solicitud presentada por el Consorcio Educativo COMPUTRON S.A.C., sea elevada el Concejo Municipal para su previa deliberación y posterior aprobación de estimarlo conveniente;

Que, mediante el Informe N° 449-2021-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que, corresponde elevar al Pleno del Concejo, para que en uso de las facultades conferidas en el artículo 9°. Num. 26, y artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previa deliberación de estimarlo conveniente apruebe la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSORCIO EDUCATIVO COMPUTROM S.A.C. y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA;**

Que, mediante el Proveído N° 2417-2021-ALC/MDH, la Oficina de Alcaldía, señala que se derive al Pleno del Concejo para su deliberación;

Que, luego del intercambio de opiniones y el debate respectivo en mérito a la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSORCIO EDUCATIVO COMPUTROM S.A.C. y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA;**

De conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del Artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; **POR UNANIMIDAD** de los señores regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR, la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSORCIO EDUCATIVO COMPUTROM S.A.C. y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA**, recomendando que se lleve previamente a una mesa de trabajo de comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás unidades orgánicas el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo.

¡Rumbo al Bicentenario!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

JACINTO ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL